

PRORROGA No. 01 Y ADICIÓN No.2 DEL AÑO 2016

CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA DOCENTE DELLY ROCÍO GARCÍA CÁRDENAS DEL PROGRAMA DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS.

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia, quien en su calidad de Rector nombrado por Resolución de Consejo Superior No. 004 del 29 de abril del año 2015 y Acta de Posesión No. 17 del año 2015, actúa en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 del año 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 del año 1.992, con Nit No. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia, Quindío, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte la Docente **DELLY ROCÍO GARCÍA CÁRDENAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.920157 de Cali (Valle), docente del Programa de Biología de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, quien para efectos del presente documento se llamará **LA COMISIONADA**, representada en el presente contrato por la Señora **MARÍA EUNICE QUINTERO GALLEGO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.114.714 expedida en Cali Valle como mandataria, **según poder especial conferido** por la comisionada para la firma de todos los documentos concernientes a la comisión de estudios ante la Universidad del Quindío, hemos convenido celebrar la presente prorroga al Contrato de Comisión de Estudios, previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante la Resolución del Consejo Superior No. 007 de Junio 01 de 2012, se concedió comisión de estudios a la docente **DELLY ROCÍO GARCÍA CÁRDENAS**, adscrita al Programa de Biología de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, para adelantar estudios de Doctorado en Ciencias - Biología en la Universidad del Valle por el termino de cuatro (4) años por el periodo comprendido entre el 01 de Agosto del año 2012 hasta el 31 de Julio de 2016. 2) Que la Universidad del Quindío y la Docente **DELLY ROCÍO GARCÍA CÁRDENAS** en cumplimiento del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de Febrero 25 de 2010 suscribieron un contrato de comisión de estudios. 3) Que mediante oficio del 12 de Febrero de 2016 la docente **DELLY ROCÍO GARCÍA CÁRDENAS** solicitó al Vicerrector académico, la prórroga de la Comisión de estudios por un término de doce (12) meses, teniendo en cuenta que se encuentra finalizando su investigación de tesis y se han presentado inconvenientes que han afectado las actividades de campo, argumentando que el principal elemento causa del resto de alteraciones, lo presenta el calor excesivo del último semestre de 2015, que ha retrasado el desarrollo de los objetivos de su tesis, en particular aquellos relacionados con la toma de muestras del suelo para análisis fisicoquímicos y biológicos. Las poblaciones de hormigas y en general de las especies asociadas al agro ecosistema de estudio, de uso y vocación cafetera, fueron afectadas negativamente por las altas temperaturas. Por ende no ha sido posible culminar los muestreos que implican análisis de suelos y presencia de hormigas en la zona. Por tal motivo fue necesario esperar la llegada de las

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co

3



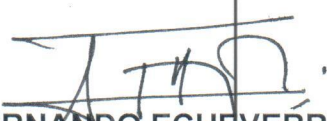


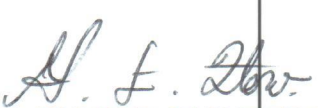
PRORROGA No. 01 Y ADICIÓN No.2 DEL AÑO 2016

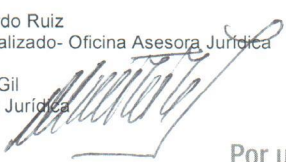
CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA DOCENTE DELLY ROCÍO GARCÍA CÁRDENAS DEL PROGRAMA DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS.

primeras lluvias en el primer semestre de 2016 para reiniciar las actividades de campo, y por ende lo anterior repercute en las demás actividades pendientes como son la escritura del informe final, los artículos científicos y la pasantía. 4) Que mediante Resolución del Consejo Superior No.021 de Julio 28 del año 2016 se autoriza la prorroga a la comisión de estudios a la Docente Delly Rocío García Cárdenas, por el término de un (1) año, por el período comprendido entre el 1º de agosto de 2016 al 31 de julio de 2017. 5) Que se hace necesario adicionar los valores que por concepto de salarios y prestaciones sociales recibirá la docente del 1º de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y el valor que recibirá en el año 2016 por concepto del aumento decretado por el Gobierno Nacional. 6) Que la presente prorroga en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prorrogar por el término de UN (1) AÑO sin derecho a incentivos el contrato de comisión de estudios suscrito con la Docente Delly Rocío García Cárdenas, para la entrega del paz y salvo académico de los estudios de Doctorado en Ciencias - Biología que debe expedir la autoridad competente al interior de la Universidad del Valle. **Por lo anterior el término de la comisión de estudios vence el 31 de julio de 2017. CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar para todos los efectos fiscales la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$44.233.737) MCTE**, por concepto de salarios y prestaciones sociales que recibirá el docente del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2016 y del respectivo aumento fijado por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Decreto No.215 del 12 de febrero de 2016. Lo anterior conforme a informe suministrado por el Área de Gestión Humana. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los 01 AGO 2016


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


MARIA EUNICE QUINTERO GALLEGO
Mandataria


Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz
Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica